DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0002
(01 ENERO 2024)

Por el cual se efectúan unos nombramientos en unas entidades descentralizadas del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que son atribuciones de la señora Gobernadora dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento, incluida la facultad para nombrar y remover libremente a sus inmediatos colaboradores.

Que, en mérito a lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Nombrar a las personas relacionadas a continuación en las Entidades Descentralizadas correspondientes del Departamento del Valle del Cauca:

ENTIDAD	CARGO	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE	GERENTE	31.974.731	ANA MILENA OROZCO CAÑAS
IMPRENTA DEPARTAMENTAL, SOLUCIONES INTEGRALES Y DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES – IMPRETICS E.I.C.E	GERENTE	14.838.097	LUIS ALFREDO GOMEZ GUERRERO
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA -UES	DIRECTOR	65.700.710	CONSTANZA IVETTE HERNANDEZ ROJAS
BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO	DIRECTOR	16.364.502	FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE

ARTÍCULO 2°. Ratificar a los servidores relacionados a continuación en la Entidades Descentralizadas correspondientes del Departamento del Valle del Cauca:

ENTIDAD	CARGO	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
BENEFICENCIA DEL VALLE	GERENTE	82.383.383	RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS
INSTITUTO FINANANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA - INFIVALLE	GERENTE	16.723.635	GIOVANNY RAMIREZ CABRERA
INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL - INCIVA	DIRECTOR	1.151.946.937	EMILY VANESSA VELEZ AVILA
INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE	GERENTE	16.698.298	JOSE MORENO BARCO

ARTÍCULO 3°. Los servidores públicos nombrados deberán tomar posesión de empleo previo cumplimiento de los requisitos exigidos para desempeñar el cargo.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Santiago de Cali a los 01 ENERO 2024

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Valle del Cauca

Vo.Bo. Ricardo Yate Villegas Subdirector de Gestión Humana
Redactor y transcriptor: Carlos Fernando Sánchez Moreno, Profesional Universitario

Powered by CamScanner